

Entidad Beneficiaria: ASOC. PADRES EMIGRANTES. GUARDERIA DE ALBUÑUELAS
Subvención Concedida: 1.000.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION GRANADINA DE PARALISIS CEREBRALES (ASPACE)
Subvención Concedida: 450.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOC. PARA LA CULTURA Y OCIO DE LOS MAYORES (ACOM)
Subvención Concedida: 100.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOC. PRO DERECHOS DEL NIÑO Y NIÑA (PRODENI)
Subvención Concedida: 200.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION PROMOCION BARRIOS MARGINADOS (APROMA)
Subvención Concedida: 350.000.-

Entidad Beneficiaria: CENTRO ARTISTICO; LITERARIO Y CIENTIFICO DE GRANADA
Subvención Concedida: 180.000.-

Entidad Beneficiaria: GRANADINA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGER)
Subvención Concedida: 140.000.-

Entidad Beneficiaria: ANTIGUO ALUMNOS COLEGIO MENDR "EMPERADOR CARLOS"
Subvención Concedida: 100.000.-

Entidad Beneficiaria: MEDICOS MUNDI ANDALUCIA
Subvención Concedida: 200.000.-

Entidad Beneficiaria: ASOCIACION PAIDOS
Subvención Concedida: 200.000.-

Entidad Beneficiaria: FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA
Subvención Concedida: 300.000.-

Entidad Beneficiaria: REAL FEDERAC. COFRADIAS DE SEMANA SANTA
Subvención Concedida: 175.000.-

Entidad Beneficiaria: POLICIA LOCAL DE GRANADA "ALCAZABA"
Subvención Concedida: 140.000.-

Entidad Beneficiaria: APA. COLEGIO PUBLICO SIERRA NEVADA
Subvención Concedida: 100.000.-

Entidad Beneficiaria: CULTURAL "CORAL CIUDAD DE GRANADA"
Subvención Concedida: 154.000

Entidad Beneficiaria: PRO DERECHOS HUMANOS DE ANDALUCIA
Subvención Concedida: 200.000.-

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz).

Con fecha 3 de junio del actual, se recibe expediente del Ayuntamiento de Rota (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal, consistente en una vivienda sita en la calle Zoilo Ruiz-Mateos, 5 Bajo Izquierda.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 1993, por el que se enajenan, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Finca sita en calle Zoilo Ruiz-Mateos, 5 Bajo Izquierda, de naturaleza patrimonial y con una superficie construida de 62,46 m². Sus linderos son: Frente con c/ Zoilo Ruiz-Mateos. Derecha, acceso a vivienda número 5 de c/ Zoilo Ruiz-Mateos. Izquierda, acceso a vivienda número 3 c/ Zoilo Ruiz-Mateos. Fondo, Parque Público Manuel Líaño.

La referida finca está incluida en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, e inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo 724, Libro 295, Folio 49, Finca 11.126.

El valor pericial de la vivienda asciende a la cantidad de 3.700.000. ptas.

En virtud de todo ello,

HE RESUELTO:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una vivienda propiedad del Ayuntamiento de Rota (Cádiz), situada en la calle Zoilo Ruiz-Mateos, 5 Bajo Izquierda.

2°. Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4°. Contra esta Resolución podrá interponerse el recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 1 de julio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 1 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Algar, por importe de quinientas mil pesetas al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Algar, sobre subvención para la «Reparación del Camión de la Basura y contratación provisional de vehículo para la prestación del servicio», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorgo el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos que no comporten inversión, recogidas en el artículo 1°A) del citado Decreto.

Resultando que, el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el Artículo 3° de la Orden de 2 de junio de 1989.

Considerando que estudiada la petición y fundamentada en que es una actividad que está relacionado con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación, conforme a lo establecido en el artículo 1°A), párrafo 5° del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que, en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, que faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, y teniendo en cuenta el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación, del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992 me atribuye,

HE RESUELTO:

1°. Conceder al Ayuntamiento de Algar la cantidad de 500.000 ptas., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2°. Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3°. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Tablón de anuncios de esta Delegación.

4°. Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

5°. Contra la presente Resolución podrá interponerse Re-

curso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día de la notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, todo ello a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 1 de julio de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la publicación de los subvenciones concedidas.

El Decreto de la Consejería de Gobernación 117/89 de 31 de Mayo regula el procedimiento de concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades relacionadas directamente con las competencias que tiene asignadas ésta Consejería.

La Orden de 11 de Junio de 1.992 faculta a los Delegados de Gobernación la competencia para otorgar dichas subvenciones hasta una cuantía máxima de cinco millones de pesetas.

En uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.5 de la Ley 9/93 de 30 de Diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 1.994.

DISPONGO

Primero: Se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 117/89 de 31 de Mayo, que figura en el anexo de la presente resolución.

Segundo: Las Entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2º del citado Decreto, así como a lo dispuesto en el art. 21.7 y 8 de la Ley 9/93 de Presupuestos para la Comunidad Autónoma.

ANEXO

Entidad: Asociación Cultural "LAS CANALES", Padules (Almería).
Subvención: 350.000 Ptas.

Destino: Compra de trajes Banda Municipal.

Entidad: Asociación Cultural "LAS CANALES", Padules (Almería).
Subvención: 250.000 Ptas.

Destino: Financiación Códico Etico.

Entidad: Asociación "PAYASOS SIN FRONTERAS"
Subvención: 500.000 Ptas.

Destino: Realización Macro-festival.

Entidad : Asociación "LA TRAINA".

Subvención: 350.000 Ptas.

Destino: Jornadas de Convivencia.

Entidad: Asociación "HORNIGAS SIN INVIERNO"

Subvención: 250.000 Ptas.

Destino: Semana Cultural de Andalucía.

Entidad: Asociación "VETERANOS DE LA GUARDIA CIVIL"

Subvención: 350.000 Ptas.

Destino: Adquisición Mobiliario Sede Social.

Entidad: Asociación Cultural "PEÑA CICLISTA EL PEDAL", Adra.

Subvención: 200.000 Ptas.

Destino: Recorrido Ciclo-Cultural.

Entidad: Asociación Munusválidos "VERDIBLANCA".

Subvención: 400.000 Ptas.

Destino: Realización excursión.

Entidad: Asociación Almeriense Síndrome de Down "ASALSIDO".

Subvención: 600.000 Ptas.

Destino: Realización de Programa Actividades Lúdicas.

Entidad: Grupo Ecologista "MEDITERRANEO"

Subvención: 800.000 Ptas.

Destino: Campaña prevención de incendios.

Entidad Patronato Municipal de Escuela Taurina Almeriense.

Subvención 350.000 Ptas.

Destino: Realización de Actividades Docentes.

Entidad: Federación de Asociaciones de Vecinos "ESPEJO DEL MAR"

Subvención: 320.000 Ptas.

Destino: Gastos de Funcionamiento.

Entidad Asociación Almeriense Jugadores de Azar en Rehabilitación "INDALAJER"

Subvención: 750.000 Ptas.

Destino: Gastos Mantenimiento Sede Social.

Entidad: Asociación Moros y Cristianos "AL-BALAFIQUI".

Subvención: 200.000 Ptas.

Destino: Programa Socio-Cultural.

Entidad: Asociación Tercera Edad "CAMILO JOSE CELA", Bayarque (Almería).

Subvención: 1.000.000 Ptas.

Destino: Construcción local club de 3ª Edad.

Almería, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 4 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos bienes inmuebles patrimoniales propiedad del Ayuntamiento de Macael.

Por el Ayuntamiento de Macael (Almería) se remite expediente de enajenación, mediante pública subasta, de dos bienes inmuebles de su propiedad.

En el expediente instruido al efecto por el referido Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986; Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 6/1983 y demás preceptos de general aplicación.

Estando atribuida al Delegado de Gobernación de la Junta de Andalucía la competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenaciones de bienes inmuebles patrimoniales promovidos por las Corporaciones Locales, cuando el valor de los mismos sea inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto, de acuerdo con lo previsto en el art. 3.9 del Decreto 29/1986, de 19 de febrero.

HE RESUELTO:

1. Prestar conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de dos viviendas propiedad del Ayuntamiento de Macael (Almería), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del citado Ayuntamiento el día 8 de marzo de 1994, y posteriormente publicado en el BOP el día 11 de abril. Descripción de los bienes:

a) Vivienda A, sita en Plaza de la Constitución, marcada con el núm. 11, con una superficie de solar de 200 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 1.036, del Libro 38 de Macael, Folio 152, finco núm. 2.663N, Inscripción 11ª. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 15.500.000 ptas.

b) Vivienda B, sita en Plaza de la Constitución, designada con el núm. 10, con una superficie de solar de 90,00 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Purchena al tomo 1.065, del Libro 44 de Macael, folio 14, finca núm. 1.928N, inscripción 4ª. Su valor, según dictamen técnico, asciende a 6.000.000 ptas.

2. Notificar la presente Resolución al Ayuntamiento de Macael y remitir copia de la misma al BOJA para su publicación.

Almería, 4 de julio de 1994.- El Delegado, Emilio Martínez Martínez.

RESOLUCION de 5 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Casariche (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Casariche se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.